



MENDOZA

## JUNTA ELECTORAL - U.C.R. MENDOZA

Alem 241 - Ciudad - Mendoza

---

### RESOLUCIÓN N° 005/19D/2021

Mendoza, 29 de Noviembre de 2021.-

#### VISTO:

El Emplazamiento formulado por esta Junta Electoral por Resolución N° 003/19D/2021 a la Lista Interna denominada “Alfonsinismo Maipú”;

y

#### CONSIDERANDO:

Que el Comité Provincia de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Mendoza ha convocado para el día “19 de Diciembre de 2021” a elecciones de autoridades partidarias.

Que conforme surge de la C.O.P. las listas de candidatos/as para cargos partidarios deben ser presentadas por ante la Junta Electoral del partido con, por lo menos, 30 (treinta) días de anticipación al comicio, quedando el proceso electoral sujeto a lo establecido y exigido por la Carta Orgánica del partido y legislación vigente aplicable, por lo que las listas de candidatos para cargos partidarios debían ser presentadas por ante la Junta Electoral del partido hasta las 24:00 hs. del día 19 de Noviembre de 2021.

Que los Señores Pablo Roberto Guiñazú y Cayetano Antonio Carnelli comparecen en fecha 19 de Noviembre ante esta Junta Electoral presentando documentación con candidaturas por el Departamento de Maipú, en su carácter de apoderados de la Lista que denominan “Alfonsinismo Maipú”.

Que en fecha 23 de Noviembre ppdo. esta Junta Electoral dictó la Resolución N° 003/19D/2021 por la cual se dispuso: “ARTICULO 1: *Emplazar en el término perentorio e improrrogable de 24 (veinticuatro) horas a Pablo Roberto Guiñazú y Cayetano Antonio Carnelli - en su carácter de apoderados de la Lista Interna denominada “Alfonsinismo Maipú”- a presentar por ante esta Junta Electoral:1) Denunciar nueva denominación de la lista de candidatos/as conforme a lo establecido por la C.O.P. en su Art. 170°.2) Presentar las candidaturas en la categoría de Congressales para cubrir la totalidad de los cargos vacantes, según la*

*convocatoria, subsanando los incumplimientos señalados en el punto 2) de los considerandos, debiendo cumplimentar y observar regularmente en su totalidad con los requisitos previsto por la C.O.P. . Los candidatas/os que se presenten deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable. Deberán también individualizar el nombre y apellido de los candidatos, número de documento y aceptación de cargo firmada/s personalmente y olográficamente por el postulante.3) Presentar las candidaturas en la categoría de Comité Departamental de Maipú para cubrir la totalidad de los cargos vacantes, según la convocatoria, subsanando los incumplimientos señalados en el punto 3) de los considerandos, debiendo cumplimentar y observar regularmente en su totalidad con los requisitos previsto por la C.O.P. . Los candidatas/os que se presenten deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable. Deberán también individualizar el nombre y apellido de los candidatos, número de documento y aceptación de cargo firmada/s personalmente y olográficamente por el postulante.3) Presentar las candidaturas en la categoría de Comité de Circuitos de Maipú para cubrir la totalidad de los cargos vacantes, según la convocatoria, subsanando incumplimientos señalados en el punto 4) de los considerandos, debiendo cumplimentar y observar regularmente en su totalidad con los requisitos previsto por la C.O.P. . Los candidatas/os que se presenten deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable. Deberán también individualizar el nombre y apellido de los candidatos, número de documento y aceptación de cargo firmada/s personalmente y olográficamente por el postulante.5) Presentar suficientes avales que deberán estar firmados personalmente y olográficamente por el cinco (5) por ciento de los afiliados inscriptos en el padrón interno de la jurisdicción del Departamento Maipú. ARTICULO 2: La presentación deberán realizarla en tiempo y forma dentro del plazo de emplazamiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, por escrito y con dos copias ante la Junta Electoral sita en calle Alem 241 de la Ciudad de Mendoza adjuntando la documental original correspondiente, debiendo a su vez remitir en tiempo y forma dicha documentación al correo electrónico de esta Junta Electoral [juntaucr21@gmail.com](mailto:juntaucr21@gmail.com)”*

Que esta Junta Electoral dispuso la notificación de la citada Resolución N° 003/19D/2021 en la pizarra pública de información del Comité Provincia de la U.C.R. (a las 20:00 hs. del día 23/11/2021) y en el sitio <https://ucrmendoza.org.ar/junta-electoral-partidaria/> (a las 14:17hs del día 25/11/2021), conforme a lo dispuesto por Resolución N° 001/19D/2021.

Que en el día de la fecha, reunida formalmente la Junta Electoral partidaria, siendo las 20:00 hs., se constata que no se ha recibido ningún tipo de documentación por parte de la Lista Interna denominada “Alfonsinismo

Maipú” y que no se ha dado respuesta de ningún tipo ni especie al emplazamiento oportunamente formulado.

Que surge de las constancias obrantes ante esta Junta Electoral que ha transcurrido en exceso el plazo de 24 hs. dispuesto por Resolución N° 003/19D/2021, sin que se haya dado cumplimiento al emplazamiento allí formulado.

Que expresamente el Art. 163° de la C.O.P. establece que *“cada lista será presentada con candidatos suficientes para cubrir cargos vacantes, según la convocatoria, y estará firmada por lo menos por el cinco (5%) de los afiliados en el padrón interno respectivo”*.

Que no se ha dado cumplimiento satisfactorio al requisito de acompañar a las postulaciones la suficiente cantidad de avales válidos de los afiliados inscriptos en el padrón interno de la jurisdicción correspondiente al Departamento de Maipú.

Que del examen realizado por esta Junta surge que la presentación de las candidaturas no se efectuaron con arreglo a las pautas estatutarias que resultan de aplicación y no se ha dado cumplimiento al requisito exigido por la C.O.P. respecto a que *“... cada lista será presentada con candidatos suficientes para cubrir cargos vacantes, según la convocatoria”*.

Que surge acreditado no se ha cumplido con los requisitos previstos por la C.O.P., ni los dispuestos por Resolución N° 001/19D/2021 de esta Junta Electoral y no ha existido respuesta en tiempo y forma al emplazamiento formulado por Resolución N° 003/19D/2021. No se han subsanado las falencias observadas por esta Junta Electoral, ni se ha aportado la documentación exigible para verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables. Ello así, no procede admitir su oficialización.

Que durante este término, la Junta interviene en todo el proceso eleccionario que determina la Carta Orgánica.

Que el proceso electoral queda sujeto a las condiciones y requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable.

Que reunida formalmente la Junta Electoral y ante los incumplimientos *ut supra señalados*, se decide dictar la correspondiente Resolución.

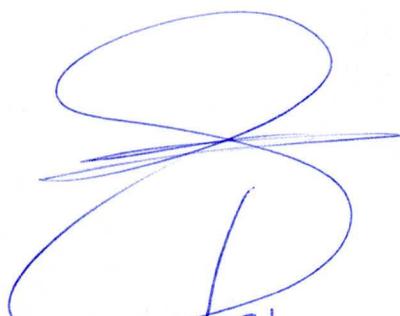
Por ello:

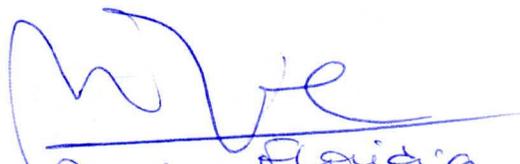
**LA JUNTA ELECTORAL**  
**de la**  
**U.C.R. MENDOZA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Rechazar el pedido de Oficialización de las candidaturas a autoridades partidarias por el Departamento de Maipú presentadas en fecha 19 de Noviembre de 2021 por Pablo Roberto Guiñazú y Cayetano Antonio Carnelli en su carácter de apoderados de la Lista Interna denominada "Alfonsinismo Maipú", por los motivos expresados en los considerandos que integran la presente Resolución.

**ARTICULO 2:** NOTIFÍQUESE.-

---

  
Gustavo Gil

  
Arpele Floridia

  
DAVID SAET

  
H. Migliorini

  
Jéssica Simón